

Reconocimiento eclesial de los Institutos Seculares

MANUEL SÁNCHEZ MONGE

Obispo de Mondoñedo-Ferrol. Comisión episcopal de Vida Consagrada

Los Institutos Seculares representan una novedad en la historia de la Iglesia. Es verdad que ha habido expresiones y formas de consagración secular en todos los tiempos. Pero la carta de naturaleza teológica y canónica de los Institutos Seculares tiene una fecha: 2 de febrero de 1947. Ese día el papa Pío XII promulgó la Constitución Apostólica *Provida Mater Ecclesia*, por la que se reconocían y aprobaban las sociedades laicales o clericales, cuyos miembros viven en el mundo y profesan los consejos evangélicos para vivir la perfección cristiana y ejercer plenamente el apostolado. Esta Constitución Apostólica fue muy innovadora, pero no era sino el punto de partida de un camino nuevo: “Ese acto jurídico –explicó el Papa Benedicto XVI cuando se cumplían 60 años de tal acontecimiento- no representó el punto de llegada, sino más bien el punto de partida de un camino nuevo, de una nueva forma de consagración: la de laicos y presbíteros llamados a vivir con radicalismo evangélico precisamente inmersos en la realidad secular”. El Motu Proprio *Primo Feliciter*, también del Papa Pío XII, resaltaba con mayor claridad la originalidad de esta vocación nueva, distinta de la vocación de los religiosos, destacando la *secularidad* como parte sustancial y constitutiva de la consagración de los miembros de los Institutos Seculares. Más adelante, la Sagrada Congregación de Religiosos, con la Instrucción *Cum Sanctissimus* establecía las condiciones para la erección canónica de los Institutos Seculares.

El Concilio Vaticano II dedicó poco espacio a los Institutos Seculares. Son citados expresamente en el Decreto *Perfectae Caritatis*, número 11 y en el Decreto *Ad Gentes*, número 40. Más adelante se da un paso importante con la Constitución Apostólica *Regimini Ecclesiae universae* sobre la reforma de la Curia Romana (1967), por la que la Congregación de Religiosos pasó a denominarse Congregación para los Religiosos y los Institutos Seculares, con lo cual aparecía más clara la distinción entre ambas formas de consagración.

Después del Concilio Vaticano II, el Magisterio pontificio ha sido abundante y clarificador. El Papa *Pablo VI* tuvo cinco intervenciones importantes entre discursos, alocuciones y homilias con motivo de Congresos Internacionales y en el 25º aniversario (1972) de la *Provida Mater Ecclesia*. El Beato Papa *Juan Pablo II*, además de la Exhortación Apostólica *Vita Consecrata*, en la que dedica un número amplio a los Institutos Seculares, tuvo siete discursos, de distinta amplitud y calado, con motivo de Congresos y el 50º aniversario de la *Provida Mater Ecclesia*. Finalmente el Papa *Benedicto XVI* ha tenido importantes intervenciones: el Discurso a los participantes en la Conferencia Mundial de los Institutos Seculares (3 de febrero de 2007), el Mensaje con motivo de los 60 años de la *Provida Mater Ecclesia* y el Mensaje a la Conferencia Mundial de los Institutos Seculares celebrada en Asís, en el mes de julio del año 2012.

En el intermedio de este periodo, que va desde el Concilio Vaticano II hasta nuestros días, el Código de Derecho Canónico del año 1983, en el Título III, “De los Institutos Seculares”, legisla sobre ellos en los cánones 710-730.

La presencia en el Código de la legislación sobre los Institutos Seculares es uno de los acontecimientos más importantes y significativos del nuevo texto legal, pues, como hizo notar Pablo VI, se da una profunda y providencial coincidencia entre el carisma de los Institutos Seculares y una de las realidades más importantes y claras del Concilio: la presencia de la Iglesia en el mundo. La vida consagrada secular es precisamente la *consagración de la secularidad*, la unión indisoluble y esencial entre la vida *secular* y la *vida consagrada* por la profesión de los consejos evangélicos, con la audaz misión de superar el dualismo Iglesia-Mundo, y de ser el *“arquetipo de la presencia del Evangelio y de la Iglesia en el siglo”*.

La entrada de los Institutos Seculares en el cuerpo del Código fue un motivo de alegría para todos. Para los propios Institutos Seculares, porque de esta manera se favorece el conocimiento de esta forma de vida consagrada como una realidad teológica, canónica y existencial, con la consiguiente promoción de vocaciones para un estilo de vida difícil, pero bello y apasionante, que constituye una de las grandes esperanzas de nuestro tiempo. Para los religiosos, porque puede ser un elemento de excepcional importancia para superar las crisis de identidad tan frecuentes en los últimos años, producidas por haber asumido rasgos de la vida consagrada secular, con el deseo de una mayor encarnación en el mundo, que ha llevado más allá de lo que permite la auténtica y fiel consagración religiosa. También para los laicos, porque pueden percibir mejor el testimonio y el estímulo de unos cristianos que viven el Evangelio radicalmente, en unas circunstancias y situaciones muy semejantes a las suyas.

El desafío de la secularidad consagrada

La secularidad consagrada apostólica resume la fisonomía del carisma propio de los Institutos Seculares. La secularidad, que no puede confundirse con el secularismo, no aparta del mundo ni de las actividades o profesiones seculares, sino que inserta a los consagrados más profundamente en la actividad secular y en las profesiones y estructuras de la ciudad terrena, con la finalidad de transformar las estructuras y la vida social de acuerdo con el plan de Dios.

“Además, ha escrito Benedicto XVI, forma parte de la misión secular el esfuerzo por construir una sociedad que reconozca en los diversos ámbitos la dignidad de la persona y los valores irrenunciables para su plena realización: la política, la economía, la educación, el compromiso por la salud pública, la gestión de los servicios, la investigación científica, etc. Toda realidad propia y específica que vive el cristiano, su trabajo y sus intereses concretos, aun conservando su consistencia relativa, tienen como fin último ser abrazados por la misma finalidad por la cual el Hijo de Dios entró en el mundo.

Por consiguiente, sentíos implicados en todo dolor, en toda injusticia, así como en toda búsqueda de la verdad, de la belleza y de la bondad, no porque tengáis la solución de todos los problemas, sino porque toda circunstancia en la que el hombre vive y muere constituye para vosotros una ocasión de testimoniar la obra salvífica de Dios. Esta es vuestra misión. Vuestra consagración pone de manifiesto, por un lado, la gracia particular que os viene del Espíritu para la realización de la vocación; y, por otro, os compromete a una docilidad total de mente, de corazón y de voluntad, al

proyecto de Dios Padre revelado en Cristo Jesús, a cuyo seguimiento radical estáis llamados”

También es peculiar la manera que tienen los Institutos seculares de encarnarse en el mundo para transformarlo: actúan en él como *fermento*, como la *levadura* que hace fermentar toda la harina (cfr. Mt 13, 33), es decir, tratan de transformarlo desde dentro según el espíritu del Evangelio. Están en el mundo sin ser del mundo; viven en unión íntima con los hombres, participando de sus esperanzas y angustias, de sus gozos y dificultades, asumiendo la responsabilidad de la ciudad secular para ser agentes de la auténtica liberación y promoción humana.

El Papa Pablo VI, que tanto contribuyó a configurar la secularidad de los consagrados, decía que su condición existencial y sociológica se convertía en una realidad teológica y en su camino para realizar y atestiguar la salvación. La importancia y la fuerza de los Institutos Seculares dentro de la Iglesia y al servicio de todos los hombres es muy grande. A este respecto afirmaba el Papa Pablo VI: “*No puede menos de verse la profunda y providencial coincidencia entre el carisma de los Institutos Seculares y una de las líneas más importantes y más claras del Concilio: la presencia de la Iglesia en el mundo*”¹.

Consagración y secularidad caracterizan la identidad de los Institutos Seculares. Por una parte, la asunción de los consejos evangélicos como regla de vida confiere una consagración especial a los miembros de los Institutos Seculares que viven en el mundo y buscan la perfección de la caridad, así como el procurar la dedicación a la santificación del mundo. Por otra parte, la secularidad constituye, como venimos diciendo, la especificidad de la consagración: vivir las exigencias evangélicas en las condiciones de vida ordinaria. Y también asumen el hacer apostolado a partir de las realidades terrenas, que, en definitiva, es presencia evangelizadora en el propio ambiente².

El Papa Pablo VI, en el 25º aniversario de la *Provida Mater Ecclesia* afirmó que la secularidad “*no representa una condición sociológica, un hecho externo, sino también una actitud: estar en el mundo, saberse responsable para servirlo, para configurarlo según el designio divino en un orden más justo y más humano con el fin de santificarlo desde dentro*”³.

El carácter secular de la consagración en los Institutos Seculares, por un lado, pone de relieve los medios con los que se esfuerzan por realizarla, es decir, los medios propios de todo hombre y mujer que viven en condiciones ordinarias en el mundo; y, por otro lado, la forma de su desarrollo, es decir, la de una relación profunda con los signos de los tiempos que están llamados a discernir, personal y comunitariamente, a la luz del Evangelio.

Personas autorizadas han considerado muchas veces que precisamente este *discernimiento* es el carisma de los Institutos Seculares, para que puedan ser laboratorio

¹ PABLO VI, *Alocución a los Institutos Seculares en el XXV aniversario de la ‘Provida Mater Ecclesia’*, 2 de febrero de 1972.

² Cfr. H. URS VON BALTHASAR, *Sobre la Teología de los Institutos Seculares*. Teología Espiritual 29 (1985), 163-196.

³ PABLOVI, *Alocución a los Institutos Seculares en el XXV aniversario de la ‘Provida Mater Ecclesia’*, 2 de febrero de 1972.

de diálogo, “el laboratorio experimental” en el que la Iglesia verifique las modalidades concretas de sus relaciones con el mundo”⁴.

A los consagrados seculares se les pide instituir formas particulares de vida, de compromiso apostólico, de intervenciones sociales, salvo las que pueden surgir en las relaciones personales, fuentes de riqueza profética. Ojalá que (), así sea la vida de los consagrados seculares, a veces silenciosa y oculta, pero siempre positiva y estimulante, capaz de generar esperanza.

Por tanto, el *lugar* del apostolado de los Institutos Seculares es todo lo humano, dentro de la comunidad cristiana y dentro de la comunidad civil.

Benedicto XVI, dirigiéndose a los Institutos seculares reunidos en Asís (2012), ha resaltado el hecho que la relación entre la Iglesia y el mundo debe ser vivida bajo el "signo de la reciprocidad". O sea, "no es solamente la Iglesia quien da al mundo, contribuyendo a tornar a los hombres y su historia más humanos, sino también el mundo da a la Iglesia, de modo que ella se pueda comprender mejor a sí misma y vivir mejor su misión",

Actualidad del carisma de los Institutos seculares

La estructura de un Instituto Secular implica una gran agilidad, movilidad y flexibilidad para que la persona pueda responder a las exigencias que comporta su condición de seglar consagrado. Pero al mismo tiempo, la estructura del Instituto anima constantemente la comunión de vida a través de la vivencia del propio Carisma, por el cual todos los miembros viven el mismo ideal, trabajan por los mismos objetivos, discernen los lugares concretos de compromisos laborales-apostólicos. Es en esta comunión de vida donde se hacen opciones institucionales para invertir energías, y donde se participa de la misma corriente espiritual recibida como una herencia preciosa de nuestros fundadores y fundadoras. De esta forma, los Institutos Seculares se distinguen por una forma concreta de vivir la ascética y la mística expresada en la caridad.

“Vuestro carisma –proclamó Benedicto XVI- goza de continua actualidad. Con vuestra vida mostráis de una forma convincente cómo el encontrarse con Cristo y empeñarse totalmente en su seguimiento, se puede llevar a cabo, no fuera de la realidad, sino desde dentro, implicándose de verdad. En el ámbito familiar y social, así como en la actividad profesional, en todo el entramado de las comunidades civil y eclesial.

Por tanto, el lugar de vuestro apostolado es todo lo humano, no sólo dentro de la comunidad cristiana, sino también dentro de la comunidad civil, en la búsqueda del bien común, en diálogo con todos, llamados a testimoniar la antropología cristiana que constituye una propuesta de sentido en una sociedad desorientada y confundida por el clima multicultural y multirreligioso que la caracteriza”⁵.

⁴ PABLOVI, *Discurso a los Responsables Generales de los Institutos Seculares*, 25 de agosto de 1976.

⁵ BENEDICTO XVI, *Discurso con motivo del 60 aniversario de la ‘Provida Mater Ecclesia’*, 3 de febrero de 2007.

“La Iglesia os necesita también a vosotros para cumplir plenamente su misión. Sed semilla de santidad arrojada a manos llenas en los surcos de la historia. Enraizados en la acción gratuita y eficaz con que el Espíritu del Señor está guiando las vicisitudes humanas, dad frutos de fe auténtica, escribiendo con vuestra vida y con vuestro testimonio parábolas de esperanza, escribiéndolas con las obras sugeridas por la 'creatividad de la caridad' (*Novo millennio ineunte*, 50)”, recordaba el Papa Benedicto XVI en aquel encuentro memorable de Roma el 2007.

+Manuel Sánchez Monge,

Obispo de Mondoñedo-Ferrol